



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS PARA EL
PROCESO DE COMPRA MENOR
Desarrollo Provincial-DAF-CM-2019-0010**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA**

Distrito Nacional, República Dominicana

Mayo de 2019



1.1 Objetivos de la consultoría:

La consultoría tiene por objetivo principal, establecer una estrategia de capacitar y acompañar al personal técnico de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial en gestión de proyectos en función de los requerimientos del Sistema Nacional de Inversión pública (SNIP) del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD).

1.2 Documentos obligatorios a presentar

- 1) Formulario de Información del Oferente (**SNCC.F.042**).
- 2) Registro Nacional de Proveedores (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), **el Registro del Proveedor del Estado debe estar debidamente actualizado, estar activo.**
- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 5) Cedula de Identidad y Electoral
- 6) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)

El “**Sobre**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Correo electrónico
Teléfono
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

PRESENTACIÓN: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA : DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0010

1.3 Para consulta del proceso:

- a) **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**
Tel.: 809-364-2189 Ext. 207

Correo electrónico: miguellaramirez@cpadp.gob.do

- b) **Dirección: Avenida Dr. Delgado Esq. Moisés García No. 307**



1.5 Plazo de Mantenimiento del precio de la Oferta:

El Oferente deberá mantener el precio ofertado durante un plazo no menor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la oferta, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso o indicarlo en la cotización.

1.6 Moneda de la Oferta:

El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. Los mismos deberán de transparentar el ITBIS o cualquier otro tipo de Impuestos si procede.

1.7 Sustento Legal:

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas quedan sustentadas en las siguientes leyes y decretos:

- Leyes y Decretos que amparan a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.
 - a) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
 - b) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.
 - c) Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004.
 - d) Las presentes especificaciones técnicas son vinculantes para los diferentes oferentes. El solo hecho de participar implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Especificaciones Técnicas, las cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante, ya sea concretizada la Adjudicación mediante orden de compras o contrato.

1.8 Plazos Legales:

- a) El periodo para realizar consultas para este proceso es hasta el día 24 equivalente al 50% del plazo establecido por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- b) La entidad tiene un plazo de medio días equivalente al 75%, para dar respuesta a cualquier consulta según lo establece la referida Ley.
- c) Notificación de adjudicación, la institución tiene un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento del acto administrativo de adjudicación.



1.9 Cronograma del proceso:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de la convocatoria	23 de mayo del 2019
2. Fecha para realizar consultas por parte de los Oferente	24 de mayo del 2019 hasta las 4:00 P.M.
3. Respuestas a los Oferentes	27 de mayo del 2019 hasta las 11:00 P.M.
4. Presentación de Oferta	27 de mayo del 2019 Hasta las 4:00 P.M.

1.10 Adjudicación:

La Comisión Evaluadora comparara y evaluara únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente al presente pliego de condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses de esta Comisión Presidencial, conforme a la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito tanto al oferente ganador como a los demás oferentes.

1.11 Condiciones de Pago:

Crédito, dos pagos parciales 50% la inicio y otro 50% al finalizar el servicio.

1.12 Tiempo del servicio:

El servicio de la consultoría tendrá una duración de (5) meses, en ese tiempo el consultor brindara el apoyo presencial y a distancia acordado para cumplir con las actividades previstas por cada objetivo.

1.13 NOTA ACLARATORIA:

El incumplimiento del Contrato y/o Orden de Compra o de servicios por parte del adjudicatario determinará la finalización de la Orden de Compras o Contrato y esta Comisión se reserva el derecho de solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en su calidad de órgano rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, tal como lo señala la Ley 340-06 en su artículo 66, acápite 05.